

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 06-jun.-23. A Despacho del señor Juez. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretario

Auto Int. N°: 1276
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Acumulado.
Demandante: Jairo Alberto y Santiago Khyoto Amezquita Yoshioka.
Demandada: Luis Eduardo Martínez Rojas.
Radicación: 76-520-40-03-005-**2016-00368-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada de la parte demandada, donde se solicita que se corrija el nombre del demandado "LUIS **ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS**", para que quede como "LUIS **EDUARDO MARTÍNEZ ROJAS**", que es el correcto, y que se suprima la palabra abogada que se utilizó para referirse a la señora **Diana Patricia Martínez Caicedo**, por cuanto la misma no es profesional del derecho.

Por lo anterior, se hace necesario corregir el auto N° 1227 del 01 de junio de 2023 que declaró la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 286 del C.G.P., precisando lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto N° 1227 del 01 de junio de 2023 que declaró la terminación del presente proceso, bajo el entendido de que el nombre del demandado es **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ ROJAS**, y que la señora **Diana Patricia Martínez Caicedo** no es una profesional del derecho.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e8014d0b88a82deafd77982d3a268feb2f82c703ec8fd7cfdd66745129b93c**

Documento generado en 08/06/2023 10:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>